

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.876

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1214

GOBIERNO CIVIL

Circular

En cumplimiento de lo que previene el artículo 10 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza y a instancias del propietario D. Miguel Bordoy Oliver, previos los informes reglamentarios, con esta fecha se declara Vedado de Caza una parcela del predio «Can Esteva» sita en el término municipal de Felanitx, de una extensión de ciento noventa cuarteradas y un cuartón, equivalentes a ciento treinta y cinco hectáreas, trece áreas, sesenta y ocho centiáreas, lindante al Norte con tierras de Guillermo Adrover, Francisco Manresa, Bernardo Binimelis y Sebastián y Matias Adrover; al Este con las de Pedro Juan Roig y Hereros de Juan Obrador, alias, Frat; al Sur con la orilla del mar y con tierras de Sufesores de Mateo Obrador; y al Oeste con tierras de Pedro Juan Roig, Juan Grimalt Herederos de Bartolomé Reus y con las de Juan Grimalt, alias, Basol. Debiendo el propietario colocar las correspondientes tablillas en la forma que señala el artículo 11 del citado reglamento y dar el más exacto cumplimiento a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 24 de mayo de 1949.

El Gobernador Civil,

JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 1176

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE BALEARES

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Carlos Vázquez de Acosta, en solicitud de ampliación de su industria de productos químicos, en esta ciudad.

Visto el informe del Sindicato Vertical de Industrias Químicas.

Considerando que no existe actualmente escasez de cloruro amónico por existir instalaciones suficientes para abastecer todas las necesidades y que todo el amoniaco que se utiliza para fabricación de sales amónicas no intervenidas es materia prima que se resta a la producción nacional de sulfato amónico, cuya escasez tanto perjudica ocasionalmente a la economía nacional.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

Ha resuelto: Denegar la ampliación solicitada.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca a 19 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

Núm. 1200

ALCALDIA DE PALMA

A los efectos procedentes se hace público que D. Bartolomé Sastre Benmasar, tiene solicitado permiso para efectuar una reforma en la instalación de una fábrica de torrefacción de Cafés y Maltas sita en la calle Costa y Llobera n.º 42 del Ensanche de esta Ciudad, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 18 de mayo de 1949.—El Alcalde actual, C. de Olocau.

**

Núm. 1215

En cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Exma. Corporación tiene acordado proceder a las obras de pavimentación asfáltica de las calles Rey Sancho y Matias Montero (en su tramo desde la Avda. Conde Sallent y calle Cecilio Metelo) del Ensanche de esta Ciudad, contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones durante el plazo de cinco días, quienes se crean afectados por las citadas obras.

Palma de Mallorca a 21 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 1216

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 de los corrientes, dar por subasta las obras de habilitación de viviendas con destino a los Sres. Maestros del grupo escolar de Son Serra, se hace público para que dentro del plazo de cinco días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse reclamaciones sobre el referido acuerdo, advirtiéndose que no se admitirá reclamación alguna transcurrido dicho plazo.

Palma a 24 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 1220

ANUNCIO DE COBRANZA

Queda abierta la cobranza en su período voluntario de los arbitrios sobre Carros transportes, Carros labranza, Carritos tracción animal, Carritos y Carretillas mano, Carretones de dos ruedas (no de lujo), Carruajes de lujo, Caballerías de silla, Velocípedos y Arrastre de Velocípedos, del ejercicio corriente, la cual tendrá lugar en las oficinas municipales de recaudación, los días que transcurran desde 1.º de junio al 31 de agosto próximo venidero ambas inclusive, advirtiéndose que los contribuyentes que dejen transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20 por 100 por único grado, quedando este reducido al 10 por 100 si los satisface desde el 11 al 20 de septiembre siguiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenanzas n.º 25 y 28 reguladoras de estos arbitrios se pone en conocimiento de los Sres Contribuyentes que, los que hagan circular dichos vehículos sin el co-

respondiente permiso, serán conducidos los mismos al depósito municipal.—Para retirarlos deberán satisfacer la cuota, penalidad y demás gastos en que hayan incurrido.

Cuando se sufra extravío de alguna placa, se solicitará un duplicado, cuyo importe se satisfará, anulándose la extravíada, previo los trámites legales del caso.

El que usase o utilizase placa extravíada, incurrirá en multa hasta el duplo de la cuota y en la multa especial que podrá imponer la Alcaldía.

Para conocimiento de la Guardia Municipal, Agentes de Arbitrios y Autoridades se recuerda la obligación que tienen los poseedores de vehículos de llevar el Carnet extendido por la Admón. de Arbitrios, el recibo de haber satisfecho el impuesto y en el vehículo, en sitio visible, la placa de 1946.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 24 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

**

Núm. 1201

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1948, por el presente se hace público a tenor del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946, que dichas cuentas con los documentos justificativos, se hallan expuestas en la Secretaría durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días siguientes a su exposición, se admitirán las reclamaciones que por escrito y contra las mismas puedan formularse.

Santañy a 21 de mayo de 1949.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

**

Núm. 1203

En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento y habilitación de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, a efectos de reclamación.

Santañy, 23 de mayo 1949.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

**

Núm. 1202

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formados los Padrones de los arbitrios sobre Parada y situado de coches en la vía pública y Prestación personal correspondiente al actual ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán formularse por escrito las reclamaciones que se estimen convenientes, pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Binisalem 23 de mayo de 1949.—El Alcalde, Jaime Martí.

**

Núm. 1204

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día veinte del mes actual, acordó varias habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo al Suplemento de 1948. En expediente de su razón se hallará expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 23 de mayo de 1949.—El Alcalde, Joaquín Marín.

**

Núm. 1173

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la construcción de un nuevo Matadero municipal entre los barrios de Pórtol y La Cabaneta, en sesión celebrada el día 29 de abril último, se abre un periodo de información pública para que en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, todas las personas naturales o Jurídicas que se consideren perjudicadas por dicha construcción puedan presentar por escrito cuantas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Marratxi, a 19 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores

**

Núm. 1205

En sesión extraordinaria del día 18 de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó, la urbanización con nueva alineación y ensanche de las calles del G. Franco y La Salle y apertura de la calle B., ambas de la barriada de Pont d'Inca de este municipio, aprobando el presupuesto técnico y las valoraciones individuales de las fincas afectadas, formados ambos documentos por el arquitecto D. José Alomar, con expresa declaración de la necesidad de ocupación de las fincas indicadas, previo pago del valor señalado, quedando de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, el acuerdo presupuesto técnico y valoraciones individuales asignadas a las fincas a ocupar, a efectos de reclamación y por durante un plazo de treinta días hábiles, contaderos a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el B. O. de la provincia, pasado el cual no se atenderá ninguna por extemporánea.

En Marratxi, a 20 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.—Por acuerdo del A. P., El Secretario, B. Riera.

**

En sesión extraordinaria del día 18 de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó, la urbanización con nueva alineación y ensanche de las calles de San Agustín, Moragues y Nueva y apertura de la calle A., ambas de la barriada de Pont d'Inca de este Municipio, aprobando el presupuesto técnico y las valoraciones individuales de las fincas afectadas, firmados ambos documentos por el arquitecto D. José Alomar, con expresa declaración de la necesidad de ocupación de las fincas indicadas, previo pago del valor señalado, quedando de manifiesto al público, en la Secretaría

municipal, el acuerdo, presupuesto técnico y valoraciones individuales asignadas a las fincas a ocupar, a efectos de reclamación y por durante un plazo de treinta días hábiles, contaderos a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el B. O. de la provincia, pasado el cual no se atenderá a ninguna por extemporánea.

En Marratxí, a 20 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.—Por acuerdo del A. P., El Secretario, B. Riera.

Núm. 1206

Acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de marzo ppdo. la municipalización de los servicios del Alcantarillado, Abastecimientos de agua a domicilio y Recogida de Basuras en domicilios particulares en este Municipio, y aprobados en sesión del día 18 de los corrientes la Memoria, Reglamento y Ordenanzas, para la creación de la Empresa municipal correspondiente, quedan expuestos al público ambos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante un plazo de 30 días hábiles contaderos a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que los interesados puedan formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado dicho plazo no se atenderá a ninguna por extemporánea.

En Marratxí, a 20 de mayo de 1949.—El Alcalde, Juan Tugores.—Por acuerdo del A. P., El Secretario, B. Riera.

Núm. 1230

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Formados los Padrones de los arbitrios establecidos sobre Circulación de Carruajes; Bicicletas; Perros; Puertas y ventanas que se abren al exterior y desagüe en la vía pública o terrenos del común; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días en cuyo plazo podrán formularse por escrito las reclamaciones que se estimen convenientes; pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Villa Carlos a 23 de mayo de 1949.—El Alcalde, José Martínez.

Núm. 1225

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA DE MALLORCA

Tribunal de exámenes de aspirantes a Procuradores de los tribunales

Por el presente se hace saber a todos los señores que han sido admitidos a los exámenes de Aspirantes a Procurador de los Tribunales, que el próximo día treinta y uno, a las dieciséis horas darán comienzo, en la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la práctica de los ejercicios.

Palma de Mallorca veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Leopoldo Rodríguez.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Andreu.

Núm. 1221

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de primera Instancia del distrito número Uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado promovido por el procurador D. Antonio Juan Lliteras en nombre de D. Rafael Bonin Pomar contra D.ª Teresa Fiol Florit se saca a la venta en pública subasta por término de ocho días en lotes separados y tipo de su tasación los bienes siguientes:

Un hidro extractor de hierro accionado a mano valorado en,	200'00
Un hidro extractor de hierro y cobre, accionado por electricidad, en	750'00
Una caldera de plancha de hierro y fundición, con un bombo de cobre para lavar, en	1.200'00
Dos mesas de madera para lavar de 1'50 metros por 0'90, una de ellas con un mármol	50'00
Cinco mesas para planchar, de madera en	100'00
Cinco Caballetes de madera de pino, en	75'00
Un fogón de hierro fundido y seis planchas para el mismo, en	200'00
Una balanza automática de 15 Kgs. de fuerza, marca «Bercal», en	2.000'00
Una báscula corriente de 50 Kgs. de fuerza, en	500'00
Una barra de transmisión, con siete poleas, en	100'00
Una Caldera vertical de vapor, de 6 H. P. en	1.500'00

Una chimenea de plancha de hierro de 6 metros de largo en 125'00
Cinco juegos de pilas, cemento portland, en 500'00
Un motor eléctrico de 2 H. P. marca «Prats número A. 25.078», en 2.000'00

Un triciclo para trasladar ropa, con un cajón delantero, marca A. Biliboni, en 1.500'00

Una bicicleta señora, marca «Orbea», en 500'00

Un reloj de pared pequeño, marca «Jaime Estrañy de Inca», en 50'00

Una caldera de planchar de hierro y fundición con bombo de cobre para lavar, en 2.000'00

Dos juegos de transmisión con poleas de hierro fundido, para accionar las dos calderas de lavar, en 250'00

Un juego de transmisión de hierro para accionar un hidro en 150'00

Un chasis de hierro para una máquina de planchar al vapor, en 2.750'00

Una centrifuga eléctrica para aplicar a una máquina de lavar a seco, en 2.000'00

Dos mesas estilo mallorquín, en 100'00

Doce sillas estilo mallorquín, en 60'00

Un sofá y dos sillones, asiento de regilla, en 300'00

Dos hojas de plancha de hierro fundido para aplicar a una máquina de planchar, en 300'00

Una platina de cobre para evaporar, en 750'00

Tres tubos de hierro para una máquina de lavar, en 300'00

Ocho sillas tapizadas, un sofá y dos sillones tapizados encarnado, en 750'00

Una mesita de centro redonda, en 100'00

Seis sillas estilo mallorquín en 60'00

Dos lámparas de madera, una redonda y la otra con cinco brazos, en 250'00

Una lámpara de metal, formando tres brazos con un globo y otro más en el centro, en 400'00

Un ropero de luna de madera chapeada y barnizada con un cajón en la parte inferior, en 500'00

Un ropero sin luna; con una sola puerta imitación olivera, en 350'00

Los derechos de arrendamiento del local de la calle de Antillón número....., en 20.000'00

Dos tocadores de señora, de madera con un espejo en la parte superior, redondo, que forman juego con los dos números reseñados, en 200'00

Un aparador a medio montar, estilo del país con dos puertas en la parte inferior, en 100'00

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día ocho de junio próximo y hora de las doce bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del lote que deseen rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan sin necesidad de hacer el depósito anteriormente indicado.

4.ª Los bienes que salen a licitación se hallan en poder de la propia demandada Doña Teresa Fiol, en concepto de depósito, de la que podrán solicitar su examen los licitadores que lo deseen, cuya señora Fiol tiene su domicilio en la calle de Antillón número 111, bajos de esta ciudad.

Palma a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Dodero.—El Secretario, P. S., Miguel Oliver.

Núm. 1233

Por el presente hago saber: Que en el ramo separado de cuenta jurada formulada por el Procurador Don Miguel Massanet contra su poderdante D. Pablo Seguí Moragues, dimanante del juicio de suspensión de pagos de este último, se sacan a la venta en pública subasta, por segun-

da vez, en lotes separados, por término de ocho días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su tasación, los bienes muebles siguientes que han sido embargados a dicho Sr. Seguí.

Pesetas

1.ª—Una máquina zizalla marca Albertia, con motor eléctrico marca Mayc n.º 1420, valorada en 26.000'00

2.ª—Un torno de 1'50 metros valor 25.000'00

3.ª—Un motor eléctrico marca A. E. G. de dos H. P., valorado en 1.000'00

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día ocho de junio próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado y bajo las mismas condiciones en que fué anunciada la primera subasta, según edicto núm. 1088 inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia del día 14 de los corrientes.

Dado en Palma de Mallorca a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Dodero.—El Secretario, P. S., Miguel Oliver.

Núm. 1213

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ibiza.

Por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo, que se siguen ante este Juzgado, con el número 74 de 1948, promovidos por el Procurador D. José Tur Riera, en representación de Don Juan Torres Roig, contra D. Vicente Cardona Mari por el presente se sacan a pública subasta por término de ocho días y en un solo lote, los bienes muebles embargados al referido ejecutado siguientes:

Pesetas

Un aparador de dos cuerpos valorado en 200

Dos mesas pequeñas 60

Cuatro sillones de mimbre 40

Una báscula automática marca Campeón S. A. de 10 kilos de fuerza 1.800

Diez y ocho botellas de licores varios 200

Una refinadora eléctrica marca «Reig» tipo B. 116 número 66 5.000

Una estantería metélica con doce recipientes de vidrio 400

Total 7.700

Se ha señalado para el acto del remate la Sala Audiencia de este juzgado, el día 8 de julio del corriente año y hora de las once, el cual se verificará bajo las condiciones siguientes: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo antes indicado pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a su respectivo dueños, acto continuo del remate a excepción de la que corresponda el mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; y que dichos bienes se hallan en la pastelería «Los Andenes», donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Ibiza a diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de 1.ª Instancia, Juan Pascual.—El Secretario, Antonio Muset.

Núm. 1198

D. Pedro Orovitg Gil, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de esta ciudad.

Doy fe: de que en los autos a que se hará referencia se dictó la sentencia que en su parte bastante dice:

En la ciudad de Palma de Mallorca a diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve; Vistos por el Sr. D. Juan Rosselló Rosselló, Juez Municipal número Uno, los presentes autos, juicio de cognición sobre arrendamientos urbanos seguidos entre partes de una como actor D. José Llopart Garcías, mayor de edad y vecino de Valencia representado por el Procurador D. Pedro Ferrer Amengual y defendido por el Letrado D. Gaspar Sabater y de otra como demandada D.ª María Gil Terrasa mayor de edad, casada y los herederos desconocidos e ignorados de D. Ricardo Rodríguez Corral y contra las demás personas que pretendan tener derecho a ocupar la vivienda piso 1.º de la ca-

sa número 14 de la calle de Rey Sancho de esta población, representada aquella por el Procurador D. Antonio Palmer y Letrado Sr. Servera y.....Resultando..... Considerando Fallo: que desestimando la demanda interpuesta por D. José Llopart Garcías contra doña María Gil Terrasa y los herederos desconocidos de D. Ricardo Rodríguez Corral, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados e imponiendo al actor las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que deberá ser notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si dentro de tercero día no se interesa la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Rosselló.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia pública, doy fé: Pedro Orovitg.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, herederos desconocidos de D. Ricardo Rodríguez, expido la presente en Palma de Mallorca a 23 de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Pedro Orovitg.

Núm. 1217

Don Juan Amengual Nadal, Juez Comarcal del distrito de Binisalem.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en autos juicio de cognición, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ramón Pizá Roig contra D. José Salvá Coll y los herederos desconocidos, en paradero ignorado, de D.ª Francisca Parera Parera, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, por término de veinte días la finca siguiente:

«Parcela de tierra señalada con el número 4 del plano levantado para la parcelación de la finca denominada Can Xicalla del término de Binisalem, cuya parcela tiene de cabida trescientas cincuenta destres (62 áreas 14 centiáreas) y linda por Norte con camino Dels Molins; Sur con la parcela n.º 3 remanente al vendedor; Este con tierra de herederos de Pedro Ferrer y Oeste con camino nuevamente abierto en la íntegra; que la separa de la parcela n.º 5. Tasada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo a la hora de las doce, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que el título de propiedad de dicha finca y la certificación de cargas y gravámenes a que la misma se halla afectada estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Binisalem, a diez y siete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Amengual.—El Secretario, José Pons.

Núm. 1219

COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO Palma de Mallorca.

Habiendo cesado en el cargo de Corredor Oficial de Comercio de la plaza mercantil de Mahón, adscrita a este Colegio, Don Juan Arañó Carné, por haber sido trasladado a Albacete, se declara abierto el plazo de seis meses para que se formulen las reclamaciones que procedan al efecto de la devolución de su fianza.

Palma de Mallorca 25 de mayo de 1949.—El Secretario, Rafael Gil.—V.º B.º—El Sindico Presidente, Enrique F. de Córdova.